



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	LICENCIA PARA VENDER
SOLICITANTE:	CARLOS MARIO CANO REYES
RADICACIÓN:	2021-00071
ASUNTO:	OFICIAR - FIJA FECHA ART. 579 (3/oct./2022)

El proceso ingreso al despacho para realizar control de legalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso, por tal razón, verificado el expediente se aprecia que los menores CARLOS SANTIAGO CANO MAHECHA y MARÍA JOSÉ CANO MAHECHA, no cuentan con la representación y defensa técnica dentro del proceso, en consecuencia, se oficiará a la Defensoría del Pueblo para que les asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma su representación en el proceso.

En aras de continuar con el trámite procesal, se fijará fecha para la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 579 del C.G.P.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: En aras de garantizar la defensa de los menores CARLOS SANTIAGO CANO MAHECHA y MARÍA JOSÉ CANO MAHECHA, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma su representación en el proceso indicando la fecha de la audiencia.

SEGUNDO: SEÑALAR el día lunes tres (3) de octubre de 2022, a las 09:30 a.m., como fecha en la que se llevará a cabo **audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento** establecida en el artículo 579 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

TERCERO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 1 de agosto de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 31
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA